

## Condenado el BBVA a devolver 4.768 euros a un cliente para compensarle al aplicarle una cláusula suelo oculta

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria ha condenado al Banco Bilbao Vizcaya (BBVA) por "mala fe" al meter cláusulas no pactadas en un préstamo hipotecario a un cliente grancanario suscrito en 2003 y le deberá devolver 4.768 euros que le había cobrado "de más".

Según recoge el diario [laprovincia.es](http://laprovincia.es), el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) indica que el órgano judicial declara "indebida" la aplicación al préstamo de un límite a la baja del 3,50% del interés en el préstamo.

El tribunal exige la devolución de las sumas cobradas de forma indebida y condena en costas al BBVA "con expresa declaración de temeridad y mala fe", por lo que el banco tiene que pagar los honorarios del abogado del cliente que planteó la demanda.

A lo largo de este proceso judicial, BBVA se allanó a la demanda discrepando únicamente sobre la cantidad que le reclamaba la parte actora. El magistrado **Juan Avello** comenzó la fundamentación de su sentencia indicando "la gravedad" de la actuación por parte de la demandada .

"No se trata de un supuesto dudoso en el que debe analizarse la doble transparencia de la denominada cláusula suelo, sino de un grave incumplimiento contractual. Se aplica una cláusula que no estaba pactada, y ello con grave perjuicio del consumidor", señala el juez en el fallo judicial.

El magistrado ha estimado que procede la condena en costas por temeridad y mala fe a la entidad crediticia "no sólo por su actuación procesal, sino preprocesal, obligando a la parte actora a acudir a los tribunales, con el lógico quebranto" para ésta, subrayando que su proceder supuso "un ataque frontal a los valores éticos de honradez y lealtad".